ANEXO 2 – DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACION VULNERABLE.

INCLUSIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD

OBJETO

SOPORTE TÉCNICO PARA LOS SERVIDORES, LIBRERIA Y EQUIPOS DE CONECTIVIDAD

1. ANÁLISIS

El Decreto 380 de 2015 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, *"Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C.*", en el numeral 2.2, parágrafo 2 del artículo 12, establece que, para la democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por el Distrito, a las entidades distritales les asiste el deber de incluir en sus procesos contractuales, aspectos relativos a la vinculación por parte de los futuros contratistas, de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital. No obstante, para cumplir con este deber, las entidades deben analizar la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, disposiciones que adviertan al futuro contratista u asociado, sobre la necesidad de vincular o no para la ejecución del convenio o contrato, a personas identificadas como beneficiarias, por lo que a continuación se procederá a realizar dicho estudio.

La Secretaría Distrital de Planeación requiere contratar el soporte técnico para los servidores, librerías y equipo de conectividad de su propiedad, lo que incluye bienes de la infraestructura de procesamiento, equipos activos de red, solución de librería LTO4 y LTO8, lo cual exige unos servicios profesionales de soporte especializado, ya que durante la ejecución del objeto del contrato se realizarán servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, pruebas de diagnóstico y la emisión de conceptos técnicos y soporte técnico en sitio, con conocimientos principalmente en la ingeniería de sistemas, y los servicios deberán ser prestados por un centro de servicio autorizado o partner en cualquiera de sus clasificaciones sobre los productos Hewlett Packard y Dell.

Lo anterior, exige además contar con personal de soporte actualizado e idóneo por parte de la empresa contratista, que cuente además con mínimo un certificado emitido directamente por el fabricante (HP y Dell) o socios de capacitación de estos fabricantes, en temas relacionados con administración, configuración, o soporte de infraestructura de servidores.

Con todo lo anterior, se evidencia que la necesidad a suplir por parte de la Secretaría Distrital de Planeación requiere un conocimiento y formación técnica, garantizando la idoneidad del contratista y la correcta ejecución del objeto contractual, por lo que incluir dentro del presente proceso de selección a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, pondría en riesgo la ejecución contractual, pues la formación dada a esta población no es de carácter profesional ni cumple con los requisitos de conocimiento requeridos para llevar a cabo las actividades que exige el negocio jurídico a adjudicar.

2. CONSTANCIA

En consideración a lo señalado, se informa que dentro del presente proceso de selección no es posible exigir al futuro contratista, la vinculación de personal vulnerable, marginado y/o excluido de la dinámica

productiva de la ciudad, por lo cual ni en el anexo técnico ni en los demás documentos del proceso se hará esta exigencia al futuro contratista.

3. PERFILES REQUERIDOS

Para la ejecución del contrato se requiere, como mínimo, un profesional con el siguiente perfil:

Formación académica: Ingeniero de sistemas o ingeniero de telecomunicaciones o ingeniero electrónico, ó ingeniero telemático.

Deberá acreditar con mínimo un certificado emitido directamente por el fabricante HP o Dell o socios de capacitación de estos fabricantes, en temas relacionados con administración, configuración, o soporte de infraestructura de servidores, dicha certificación no deben tener más de 3 años de expedida.

Experiencia: Un (1) año de experiencia general en el ejercicio de la profesión, contada a partir de la matrícula o tarjeta profesional y, mínimo seis (6) meses de experiencia específica en las actividades objeto del contrato a suscribir.

4. CONSULTA DE DATOS

Conforme lo establece el numeral 2.2.5 del parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 380 de 2015 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, *"(…) Para los casos donde se incluya la aplicación de este proceso, la entidad contratante deberá consultar la base de datos de población formada para el trabajo con recursos del Distrito, administrada y actualizada permanentemente por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (…)"*, no obstante, dentro del presente proceso de selección no es posible incluir este requisito.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica.

Se expide la presente constancia, en cumplimiento de los numerales 2.2.1., 2.2.2. y 2.2.3. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se formula la política de trabajo decente y digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones"

SOLICITANTE
Firma LINA MARIA CRUZ SILVA — Firmado digitalmente por LINA MARIA CRUZ SILVA Fecha: 2025.01.31 17:36:58 -05'00'
Nombre: Lina María Cruz Silva
Cargo: Directora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones